



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP12/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 16 de agosto de 2013.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública en su caso, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP12/2013

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, la C. Magistrada Lic. Maria Esther Rentería Ibarra.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número CONT-0286/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, la C. Magistrada Lic. Maria Esther Rentería Ibarra, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3740/2013, de fecha 3 de abril de 2013.

Con fecha 14 de noviembre de 2012, mediante oficio número DMEF/1550/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV, XXV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo, 98 Fracción XV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEF/346/2013 y DMEP/492/2013, de fechas 29 de abril y 13 de junio de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números CONT-0554/2013 y DDP-240/2013, de fecha 24 de mayo y 11 de julio 2013, respectivamente remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Magistrada Lic. Maria Esther Rentería Ibarra, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP12/2013

3

Se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, el Tribunal no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, Quinto Transitorio Párrafo Primero y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad.**
 1. La Entidad no ha concluido con la recuperación del estímulo a la productividad que fue pagado a Magistrados y Consejeros en enero y diciembre de 2003, por un monto de \$ 1'475,000, que fueron determinados improcedentes por el Congreso del Estado, de conformidad con el Dictamen 124 de fecha 7 de diciembre de 2005, emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

Cabe señalar que, no obstante las gestiones de cobro realizadas por la Entidad, no se ha recuperado dicho monto.

Es de mencionar que el monto que aparece en el dictamen es de \$ 2'125,000, y al mes de marzo de 2013 se ha recuperado la cantidad de \$ 650,000.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP12/2013

4

Así mismo, en cumplimiento de los Artículos 23 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, considero que la salvedad anteriormente mencionada, debe hacerse del conocimiento de la Contraloría, Órgano dependiente y auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

MME/SMC/MALN/ATG/emy*



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección:

Número del oficio:

ASUNTO: